R.D. Nº 035-2025-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"





Resolución Directoral

Callao, 29 de *Emiri* de 2025



VISTO:

El Informe Técnico N°006-2025-HNDAC-OARH/UC de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N°036-2025-HN.DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Expediente N°0253-2025 del M.C. José Carlos Basurto Cuzcano, el Dictamen N°000021-2024-UPG-VDIP-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los Documentos Varios de Funcionarios de la Institución, las Declaraciones Juradas de la M.C. José Carlos Basurto Cuzcano, la Carta de Estancia Formativa, la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral (profesional), el Currículo Vitae, las declaraciones de autofinanciar su rotación externa en el Área de Neurología del Instituto Fleni de Buenos Aires en Argentina, no tener antecedentes judiciales, penales, ni policiales y cumplir íntegramente con el Programa Docente en la Especialidad de Neurología del M.C. José Carlos Basurto Cuzcano, el Informe N°083-2025-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;



Que, conforme al inciso h) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, señala que las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo extender de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadírsele el mes de vacaciones;



Que, con el Expediente N°0254-2025, de fecha 13 de enero de 2025, José Carlos Basurto Cuzcano, residente de la especialidad de Neurología, solicita a la Dirección General realizar su



rotación internacional extrahospitalaria en el Área de Neurología del Instituto Fleni de Buenos Aires en Argentina, durante el mes de abril de 2025;

Que, de esta manera, con la Carta de Aceptación de fecha 19 de diciembre de 2024 del Área de Neurología del Instituto Fleni de Buenos Aires en Argentina, concede a José Carlos Basurto Cuzcano, la autorización para la realización de su rotación durante el mes de abril de 2025;

Que, por otra parte, con los documentos de autorización de fechas 06 de enero de 2025, el jefe del Departamento de Medicina, el jefe del Servicio de Neurología, el tutor de la especialidad de Neurología y el Coordinador de Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sede docente Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, autorizan al Residente Médico Cirujano José Carlos Basurto Cuzcano a realizar la rotación externa en el Área de Neurología del Instituto Fleni de Buenos Aires en Argentina, durante el mes de abril de 2025;

Que, tal como se afirmó de manera precedente, con el Dictamen N°000021-2025-UPG-VDIP-FM/UNMSM de fecha 07 de enero de 2025, la facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, autoriza que el M.C. José Carlos Basurto Cuzcano, residente de la especialidad de Neurología, realice la Rotación Externa solicitada durante el periodo de abril de 2025, en el Área de Neurología del Instituto Fleni de Buenos Aires en Argentina;

Que, su vez con el Memorando N°036-2025-HN.DAC-C-OADI, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirigió a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, por la cual opina favorablemente sobre la licencia por rotación externa del mencionado profesional, por lo que solicita realizar los trámites pertinentes y que el interesado deberá entregar un informe al finalizar su rotación;

Que, de esta manera con el Informe Técnico N°006-2025-HNDAC-OARH/UC, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluyó que el Médico Residente del tercer año de la especialidad de Neurología, José Carlos Basurto Cuzcano, realice la Rotación Externa solicitada durante el periodo de abril de 2025, en el Área de Neurología del Instituto Fleni de Buenos Aires en Argentina;

Que, de acuerdo al Informe N°083-2025-HNDAC-OAJ de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente que se autorice la rotación externa a partir del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, al Médico Residente del tercer año de la especialidad de Neurología, José Carlos Basurto Cuzcano, a fin de que realice la Rotación Externa solicitada, en el Área de Neurología del Instituto Fleni de Buenos Aires en Argentina, cuyos gastos son autofinanciados y que al finalizar dicha rotación deberá presentar un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Medicina, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR, la rotación externa desde el 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, al solicitante don José Carlos Basurto Cuzcano, quien es actualmente Médico Residente del tercer año de la especialidad de Neurología, al Área de Neurología del Instituto Fleni de Buenos Aires en Argentina.

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, que al haber concluido la rotación externa de don José Carlos Basurto Cuzcano en el Área de Neurología del















R.D. Nº 035-2025-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"







Resolución Directoral

Callao, 29.

de lnero de 2025



Instituto Fleni de Buenos Aires en Argentina, cuyos gastos son autofinanciados, requiera un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos por la beneficiaria.

Artículo 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a don José Carlos Basurto Cuzcano sobre lo resuelto a su petición y a las demás instancias administrativas competentes.



Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SARUKFIGUEROA 20Z



